



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/45/999  
23 de abril de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 117 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 22 de abril de 1991 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle adjunto el documento oficial de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros titulado "Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social", para su presentación a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo quinto período de sesiones (29 de abril a 3 de mayo de 1991), conforme a lo dispuesto por la Asamblea en su resolución 45/177 de 19 de diciembre de 1990.

A fin de facilitar las consultas que se están celebrando antes de la reanudación del período de sesiones, agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 117 del programa.

(Firmado) Jean FEYDER  
Embajador  
Representante Permanente

Anexo

POSICION DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS 12 ESTADOS MIEMBROS ACERCA  
DE LA REESTRUCTURACION Y REVITALIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN  
LAS ESFERAS ECONOMICA Y SOCIAL

Nueva York, 16 de abril de 1991

I. INTRODUCCION

1. Las Naciones Unidas son un importante foro para el intercambio de opiniones y para la formación de un consenso a nivel mundial sobre los principales problemas sociales y económicos. Asimismo, debería ser un foro para tratar esos problemas de manera constructiva y eficaz. Las Naciones Unidas, en el contexto de la Carta, deberían hacer una selección de los problemas, de modo que aumentara el interés de las partes gubernamentales o no gubernamentales en el debate.
2. En su resolución 45/177, de 19 de diciembre de 1990, la Asamblea General pidió que se realizara un nuevo examen para fortalecer a las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Las Naciones Unidas, guiadas por las orientaciones de política que establece la Asamblea, tienen una importante función que desempeñar en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como en apoyo del desarrollo, particularmente el desarrollo de los países en desarrollo. También le incumbe la tarea de promover la cooperación regional y subregional en las esferas económica y social. Debería ser un foro en el que los expertos pudieran reunirse para discutir y llegar a acuerdos sobre cuestiones técnicas de interés común, intercambiar información, promover la cooperación y presentar propuestas prácticas al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. También le corresponde la función de coordinar la asistencia humanitaria a los países que se encuentran en situaciones de emergencia.
3. Las Naciones Unidas deberían ofrecer oportunidades para examinar los nuevos problemas que se plantean en el campo económico social y que interesan a la comunidad internacional, y para debatir a fondo los aspectos del desarrollo que interesan a varios sectores, como son la pobreza, la energía, el medio ambiente, el desarrollo humano y la población. Las Naciones Unidas podrían contribuir mucho a promover una comprensión global de las nuevas cuestiones que van surgiendo, tanto como resultado de los conocimientos acumulados sobre esos temas en el sistema de las Naciones Unidas como del enfoque interdisciplinario que las Naciones Unidas pueden adoptar respecto de ellos.
4. A fin de desempeñar esas funciones de manera adecuada, el mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas debería reflejar la necesidad de intensificar la cooperación internacional y promover el desarrollo de los países en desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre la Cooperación Económica Internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, adoptada por la Asamblea General

en su 18° período extraordinario de sesiones (resolución S-18/3, anexo), y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 45/199, anexo).

5. El objetivo del presente documento no es hacer propuestas firmes sino señalar opciones que mejorarían el funcionamiento del mecanismo intergubernamental en las esferas económica y social. Escogiendo entre las diferentes opciones será posible elaborar un programa coherente de reforma. Ese programa, que habría de ser compatible con la Carta, tendría como finalidad la utilización más eficiente y económica de los recursos. Al introducir cualquier cambio debería tenerse cuidado de no alterar las partes del mecanismo intergubernamental que funcionan de manera razonablemente satisfactoria.

6. Las opciones que cabría examinar en la reanudación del período de sesiones de la Asamblea General en abril de 1991 pueden dividirse en cinco secciones: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, los órganos auxiliares del Consejo Económico y Social, las estructuras de apoyo de la Secretaría y la relación entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados pertinentes.

## II. LA ASAMBLEA GENERAL

7. La Asamblea General se ocupa de las cuestiones económicas y sociales en la Segunda y Tercera Comisiones, mientras que la Quinta Comisión adopta en caso necesario las decisiones administrativas y presupuestarias que conviene. La Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que la Asamblea General debería seguir siendo el órgano supremo de las Naciones Unidas en las cuestiones económicas y sociales. No obstante, hay diversos cambios que podrían introducirse:

a) Un examen de los programas respectivos de la Segunda y Tercera Comisiones; el Estudio Económico Mundial y el Informe sobre la Situación Social en el Mundo deberían refundirse en un documento único, que serviría de base al debate general en la Segunda Comisión;

b) Bienalización creciente de las cuestiones que no necesiten examinarse cada año;

c) Examen más selectivo de las cuestiones, quizás no abordando cuestiones que ya hayan sido examinadas por el Consejo Económico y Social o la Junta de Comercio y Desarrollo en el mismo año, teniendo debidamente presentes los artículos 14 y 15 del reglamento de la Asamblea General sobre temas suplementarios y adicionales;

d) Más sesiones dedicadas a debates:

i) De tipo "Papadatos", es decir, discusiones oficiosas con oradores que presenten el tema;

ii) Discusiones en grupo sobre cuestiones concretas en el contexto de un tema del programa, pero en un marco oficioso;

e) Reorganización del modo en que la Asamblea General se ocupa del medio ambiente, incluido el examen de la posibilidad de crear un grupo de trabajo separado de la Segunda Comisión para estudiar las cuestiones ambientales. Esto debería examinarse también en el contexto de los debates institucionales del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en 1992;

f) Los programas deberían tener menos temas y éstos deberían ser más actuales. Podría considerarse un mecanismo gracias al cual se dejaran de examinar temas que hubieran quedado obsoletos, que constituyeran una duplicación o que no dieran lugar a debate;

g) Introducción de un "resumen del Presidente", que se redactaría con ayuda de la Secretaría y sustituiría a algunos de los proyectos de resolución.

### III. EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

8. El Consejo se ocupa de muchas de las cuestiones que ya se estudian en la Segunda y Tercera Comisiones. También recibe de algunos órganos informes que luego transmite a la Asamblea General. El Consejo confía el examen de los temas de su programa a tres comités del período de sesiones: el primero que se ocupa de las cuestiones económicas, el segundo de las cuestiones sociales y el tercero de la coordinación. También examina algunos temas en sesión plenaria. Celebra su segundo período ordinario de sesiones de cada año en Ginebra en el mes de julio, y sus demás períodos de sesiones, incluido su primer período ordinario de sesiones, en Nueva York. Por el momento el período de sesiones que se celebra en mayo en Nueva York se dedica sobre todo a las cuestiones sociales, y el que se celebra en julio en Ginebra versa fundamentalmente sobre las cuestiones económicas y la coordinación.

9. La Comunidad Europea propone los siguientes cambios en la organización actual de los períodos de sesiones:

a) Un período de sesiones de alto nivel y relativamente corto del Consejo Económico y Social se dedicaría al examen a fondo de uno o dos temas importantes de tipo económico y social de interés para todo el sistema. El período de sesiones se organizaría como sigue:

- i) En el debate se adoptaría un enfoque interdisciplinario; los jefes de las organizaciones, organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas interesados deberían participar activamente en el debate. Los Estados Miembros y observadores estarían representados por altos funcionarios de los ministerios;
- ii) Los departamentos correspondientes de las secretarías deberían preparar el período de sesiones; el Comité Administrativo de Coordinación desempeñaría una función coordinadora en esa preparación; para cada uno de los temas se prepararía un documento de secretaría único;
- iii) El resultado del período de sesiones debería ser un documento de política que se negociaría en un grupo de redacción;

- iv) Ese período de sesiones sustituiría al debate general que actualmente se celebra al comenzar el segundo período de sesiones del Consejo;
- b) En un segundo período de sesiones del Consejo Económico y Social se examinarían las cuestiones sociales y económicas. Ese período de sesiones podría organizarse como sigue:
- i) El período de sesiones podría tener la siguiente estructura de comités: el primer comité del Consejo se ocuparía de las cuestiones económicas y ambientales, con excepción de las actividades operacionales. El segundo comité seguiría ocupándose de las cuestiones sociales y de los derechos humanos. El tercer comité se ocuparía de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y de las operaciones de emergencia de las Naciones Unidas. Las cuestiones de carácter socioeconómico se examinarían directamente en sesión plenaria. Las cuestiones de coordinación se tratarían en relación con las cuestiones sustantivas;
  - ii) Parte de los trabajos de ese período de sesiones deberían dedicarse a las nuevas cuestiones que surgieran, a las cuestiones de emergencia y a las amenazas para el medio ambiente, así como a los aspectos de estas cuestiones relativos a la coordinación;
  - iii) El período de sesiones debería ejercer las funciones de coordinación del Consejo y ocuparse de los informes de los órganos subsidiarios y comités funcionales;
  - iv) Durante sus períodos de sesiones, el Consejo podría reunirse con más frecuencia en un contexto oficioso para que el intercambio de opiniones fuera más abierto;
  - v) Los debates y resoluciones o decisiones sobre los informes ordinarios de los órganos subsidiarios y comités funcionales deberían, de ser necesario, guiarse por principios de gestión y coordinación; deberían versar sobre las recomendaciones contenidas en los informes y dar orientaciones a la Secretaría de las Naciones Unidas en lo que se refiere a los aspectos de coordinación;
  - vi) Los períodos de sesiones deberían celebrarse alternativamente en Nueva York y Ginebra;
- c) El período de sesiones de organización no se modifica.

#### IV. LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

10. La presente sección también se refiere a algunos órganos subsidiarios en la esfera económica y social que presentan sus informes directamente a la Asamblea General. El mecanismo subsidiario ha ido creciendo a lo largo de un dilatado período y de manera no planificada. Es preciso reagrupar y dar nueva forma a esos órganos; también puede ser conveniente crear algunos órganos nuevos.

El mecanismo subsidiario se ha ido desarrollando en función de los nuevos problemas que han surgido en las esferas económica y social desde que se fundaron las Naciones Unidas. Su racionalización podría entrañar los siguientes aspectos:

a) Un enfoque más flexible del programa de reuniones de algunos órganos subsidiarios, en función de lo necesaria que resulte su experiencia;

b) Comparación y modernización de los mandatos. Es especialmente necesario determinar las duplicaciones y otros problemas que pueda haber en los mandatos, de por ejemplo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en las esferas de la transferencia de tecnología, las inversiones extranjeras y las cuestiones comerciales;

c) La fusión, supresión, modificación o "expertización" de algunos órganos subsidiarios. El Comité de Recursos Naturales Nuevos y Renovables, el Comité de Recursos Naturales, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo figuran entre los órganos respecto de los cuales cabría tomar alguna medida, que podría consistir, en particular, en dar un mandato relativo al medio ambiente a algunos de ellos (las cuestiones ambientales deberían considerarse en general en relación con el proceso preparatorio de la conferencia de 1992);

d) Debería reforzarse la participación de las organizaciones regionales de integración económica en las esferas económica y social;

e) El programa de grupos de expertos debería fijarlo el Consejo Económico y Social, a través del cual rinden informe a la Asamblea General; los gastos de la reunión y los gastos de viaje de los expertos de los países en desarrollo, concretamente los de los países menos adelantados, se sufragarían, conforme a la práctica actual, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, con sujeción a un límite fijado por la Asamblea General. Para poder trabajar en las debidas condiciones los grupos de expertos deberían ser pequeños y sus miembros (que quizás no deberían pasar de 24) serían designados por el Secretario General.

#### V. ESTRUCTURAS DE APOYO DE LA SECRETARIA

11. El apoyo de la Secretaría en las esferas económica y social corre a cargo de diversos Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales y sus departamentos. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, cuyo puesto se creó en 1977 a raíz de las reformas introducidas por la Asamblea General en su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, ocupa el segundo lugar en la escala de funcionarios de la Secretaría de las

Naciones Unidas. Está encargado de asegurar la dirección eficaz de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo y la cooperación económica internacional y de ejercer la coordinación general en esas esferas.

12. La reforma de la Secretaría es cuestión que incumbe en gran parte al Secretario General, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta. La estructura de la Secretaría debe adaptarse a la estructura a nivel intergubernamental, y no a la inversa. La consecuencia es que cualquier reforma que se haga conforme a las sugerencias contenidas en otras secciones del presente documento tendrá consecuencias para la Secretaría; convendría que las medidas correspondientes las aplicara el Secretario General, o la Asamblea General por recomendación suya. Entre esas medidas podrían figurar las siguientes:

a) Racionalización o ajuste a las esferas en las que se hayan introducido reformas a nivel intergubernamental. Esto debería incluir un nuevo examen de la estructura de los departamentos económicos de la Secretaría de las Naciones Unidas;

b) Reforzamiento de la Oficina del Director General, para que éste pueda concentrarse en las cuestiones de política relacionadas con sus funciones, posiblemente gracias a una reasignación de recursos. A ese respecto podría establecerse bajo su presidencia una pequeña dependencia de planificación de políticas de desarrollo. Esa propuesta debería perfilarse en el contexto de una reorganización general de la Secretaría en su esfera económica;

c) El examen de las posibilidades de racionalizar la publicación de los principales informes anuales en las esferas económica y social. Esto debería incluir la fusión del Estudio Económico Mundial y del Informe sobre la Situación Económica en el Mundo, y el examen de otros informes anuales y plurianuales de la Secretaría.

## VI. LA RELACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PERTINENTES

13. Los organismos especializados son numerosos y variados. Su funcionamiento interno es cuestión que les incumbe en el marco de sus respectivas constituciones y de las directrices de sus propios órganos rectores. La relación entre ellos y con los órganos centrales de las Naciones Unidas es cuestión que legítimamente cabría examinar y que se rige por el Artículo 63 de la Carta. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General ya reciben los informes de diversos organismos especializados. En la reanudación del período de sesiones se podrían considerar las posibilidades de mejorar las relaciones con los organismos especializados, actualizar los mecanismos de coordinación y hacer mejor uso de los acuerdos que rigen actualmente esas relaciones.

## VII. CONCLUSION

14. Si se adoptara una combinación de las medidas indicadas se tendría un plan de reformas valioso y eficaz. La Asamblea General debería, en la próxima reanudación de su período de sesiones, convenir en un calendario para la labor futura sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General podrían examinar periódicamente la aplicación de ese calendario.

-----